



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 27 de mayo de 2009

Número 63

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular **INSTITUTO EDUCATIVO ARCOIRIS**, para impartir educación inicial, en Reynosa, Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **HAPPY KIDS** para impartir educación preescolar, en Reynosa, Tamaulipas..... 5
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS** para impartir educación preescolar, en Victoria, Tamaulipas..... 7

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Juan Martín Valles Olvera. (2ª. Publicación)..... 10

FE DE ERRATAS

- En el Periódico Oficial número 28, TOMO CXXXIV, de fecha jueves 5 de Marzo de 2009, en el cual se publicó, **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, para actualizar los planes y programas de estudio de Ingeniería en Sistemas y Automatización, Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Licenciado en Contaduría Pública y Licenciado en Derecho, mismos que imparten en Matamoros, Tamaulipas..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 15 de enero de 2009, la ciudadana MA. GRACIELA LEAL CANTU, representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA ARCO IRIS, S.C., solicitó se otorgue autorización al auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO EDUCATIVO ARCOIRIS, para impartir educación inicial, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de carretera Reynosa-Matamoros, km. 85 C Parque Industrial Reynosa, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA ARCO IRIS, S.C., y el personal directivo y docente del Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO EDUCATIVO ARCOIRIS, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA ARCO IRIS, S.C., y el personal del Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO EDUCATIVO ARCOIRIS, declaran bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en el mismo, respetarán las leyes y reglamentos aplicables, y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación, 6º de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO EDUCATIVO ARCOIRIS, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, de acuerdo con el resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana DORA ALICIA GARCIA BOLAÑOS, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas del mismo, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA ARCO IRIS, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO EDUCATIVO ARCOIRIS, ha aceptado que la citada institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA ARCO IRIS, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO EDUCATIVO ARCOIRIS, convendrá con los padres de familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue acordada.

SEPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA ARCO IRIS, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO EDUCATIVO ARCOIRIS, se compromete a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA ARCO IRIS, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO EDUCATIVO ARCO IRIS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo establecido en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MA. GRACIELA LEAL CANTU, representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA ARCO IRIS, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido por el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0170/2009 de fecha 23 de febrero de 2009, el titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO EDUCATIVO ARCOIRIS, para impartir estudios de educación inicial a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de carretera Reynosa-Matamoros, km. 85 C Parque Industrial Reynosa, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARTICULAR INSTITUTO EDUCATIVO ARCOIRIS, PARA IMPARTIR EDUCACION INICIAL, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se expide Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO EDUCATIVO ARCOIRIS, para impartir educación inicial, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de carretera Reynosa-Matamoros km. 85 C Parque Industrial Reynosa, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **Acuerdo Número 0902886.**

ARTICULO SEGUNDO.- El Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO EDUCATIVO ARCOIRIS, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA ARCO IRIS, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO EDUCATIVO ARCOIRIS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA ARCO IRIS, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO EDUCATIVO ARCOIRIS, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO EDUCATIVO ARCOIRIS, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo; en términos de lo dispuesto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA ARCO IRIS, S.C., que auspicia al INSTITUTO EDUCATIVO ARCOIRIS, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación inicial no es transferible, y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO EDUCATIVO ARCOIRIS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MA. GRACIELA LEAL CANTU, representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA ARCO IRIS, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO EDUCATIVO ARCOIRIS, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 5 días del mes de marzo de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2008, la ciudadana CAMELIA BARBERENA HERNANDEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular HAPPY KIDS, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Volcán del Paricutín, número 431, colonia Almaguer, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular HAPPY KIDS, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. CAMELIA BARBERENA HERNANDEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular HAPPY KIDS, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular HAPPY KIDS, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana DORA ELIA LOZANO GALVAN, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular HAPPY KIDS, ha aceptado que dicha institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier cambio o modificación relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la C. CAMELIA BARBERENA HERNANDEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular HAPPY KIDS, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular HAPPY KIDS, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular HAPPY KIDS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor a 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como realizar la entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. CAMELIA BARBERENA HERNANDEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido por el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0087/2009 de fecha 4 de febrero de 2009, el titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular HAPPY KIDS para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Volcán del Paricutín, número 431, colonia Almaguer, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR HAPPY KIDS, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular HAPPY KIDS a impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Volcán del Paricutín, número 431, colonia Almaguer, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0901878**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular HAPPY KIDS, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular HAPPY KIDS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular HAPPY KIDS, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular HAPPY KIDS, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo; de conformidad con lo previsto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del Jardín de Niños Particular HAPPY KIDS, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular HAPPY KIDS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana CAMELIA BARBERENA HERNANDEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular HAPPY KIDS, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud del interesado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 2 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 8 de enero de 2008, la ciudadana CLAUDIA JANELY MEDELLIN GIL, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 14 y 15 Oaxaca, número 305, colonia Norberto Treviño Zapata, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. CLAUDIA JANELY MEDELLIN GIL, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS, y el personal de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana ALEJANDRA REYES WALLE, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la C. CLAUDIA JANELY MEDELLIN GIL, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor a 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. CLAUDIA JANELY MEDELLIN GIL, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0086/2009 de fecha 4 de febrero de 2009, el titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 14 y 15 Oaxaca, número 305, colonia Norberto Treviño Zapata, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS a impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 14 y 15 Oaxaca, número 305, colonia Norberto Treviño Zapata, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0901877**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo; de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana CLAUDIA JANELY MEDELLIN GIL, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO MUNDO GARABATOS, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

OFICIO NUM:- O.C. SSP/309/2009
EXPEDIENTE:- DC-SSP/006/2008

“EDICTO”

C. JUAN MARTIN VALLES OLVERA DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Boulevard Emilio Portes Gil, Número 1270, Planta Alta, Edificio Tiempo Nuevo, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, como Jefe de Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública, al momento de suceder los hechos, en virtud de haber estacionado el vehículo Chevrolet Pick-Up, de color Blanca, con número de placas WE50-150, propiedad de Gobierno del Estado, arriba de la banqueta en 10 Matamoros Esquina en fecha 29 de Marzo del año 2008, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por los Artículos 2, 46 y 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; así mismo se relaciona con el Artículo 19 y 23 Fracciones II, XV y XVII, del Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales del Gobierno del Estado, y este último correlaciona con el 149, 150, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control las constancias que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/006/2008.**

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo, anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 28 del 5 de Marzo de 2009, se publicó, **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, para actualizar los planes y programas de estudio de Ingeniería en Sistemas y Automatización, Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Licenciado en Contaduría Pública y Licenciado en Derecho, mismos que imparten en Matamoros, Tamaulipas; en los siguientes términos:

En las páginas número 1, 6, 7 y 11 del citado Periódico **dice**:

Licenciado en Contaduría Pública

Debe Decir:

Contador Público

CONSTE: LA SECRETARÍA

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 27 de mayo de 2009.

Número 63

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1975.- Expediente Número 1212/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2128.- Expediente Número 132/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario.	11
EDICTO 1978.- Expediente Número 42/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 2129.- Expediente Número 153/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2004.- Expediente Número 155/2009, relativo al Juicio de Perdida de La Patria Potestad.	3	EDICTO 2130.- Expediente Número 252/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia Definitiva.	12
EDICTO 2005.- Expediente Número 336/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 2131.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 01094/2008.	13
EDICTO 2006.- Expediente Número 299/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 2132.- Expediente 797/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 2007.- Expediente Número 1142/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 2136.- Expediente Número 670/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2008.- Expediente Número 34/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 2137.- Expediente Número 01078/2008, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2009.- Expediente Número 377/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 2138.- Expediente Número 1222/2008, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2010.- Expediente Número 00254/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 2139.- Expediente Número 00527/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2011.- Expediente Número 341/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 2140.- Expediente Número 00477/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2012.- Expediente Número 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 2141.- Expediente Número 298/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2013.- Expediente Número 509/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 2142.- Expediente Número 00430/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2014.- Expediente Número 303/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 2143.- Expediente Número 01165/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2105.- Expediente Número 304/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 2144.- Expediente Número 399/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2106.- Expediente Número 00379/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 2145.- Expediente Número 00520/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2125.- Expediente Número 155/2009 relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad.	10	EDICTO 2146.- Expediente Número 00306/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2126.- Expediente Número 865/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10	EDICTO 2147.- Expediente Familiar Número 74/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2127.- Expediente Número 00254/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2148.- Expediente Familiar Número 00055/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 2173.- Expediente Número 00155/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2149.- Expediente Familiar Número 27/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 2174.- Expediente Número 559/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2150.- Expediente Familiar Número 00038/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 2175.- Expediente Número 307/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2151.- Expediente Número 556/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2176.- Expediente Número 287/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2152.- Expediente Número 519/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2177.- Expediente No. 00412/2009, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2153.- Expediente Número 1507/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2178.- Expediente Número 128/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2154.- Expediente Número 592/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 2155.- Expediente 105/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 2156.- Expediente 116/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 2157.- Expediente 120/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 2158.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 353/2009.	18		
EDICTO 2159.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00388/2009.	18		
EDICTO 2160.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00403/2009.	19		
EDICTO 2161.- Expediente Número 455/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2162.- Expediente Número 296/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2163.- Expediente 126/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2164.- Expediente 215/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2165.- Expediente Número 86/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2166.- Expediente Número 57/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2167.- Expediente Número 00400/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2168.- Expediente Número 465/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2169.- Expediente Número 00438/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2170.- Expediente Número 00457/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2171.- Expediente Número 00493/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2172.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 00162/2009.	21		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en Pública Subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 1212/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ, consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en Calle Río Éufrates No. 110, vivienda 5, Mz-2, Cond. 4, del Conjunto Habitacional Vista Bella, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 76.88 m2, y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 12.40 M., con vivienda No. 6, del mismo condominio; AL SUR, en 12.40 M., con vivienda No. 4, del mismo condominio, AL ESTE, en 6.20 M, con Río Éufrates, y AL OESTE, en 6.20 M. con vivienda No. 8, del mismo condominio, propiedad de la C. Consuelo López Martínez, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 10037, Legajo 201, de fecha 29 de febrero del 2000, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación. para lo anterior es dado el presente edicto a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.- Doy fe.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1975.-Mayo 19 y 27-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Distrito Judicial en el Estado, con ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas fecha 15 de abril del año dos mil nueve, en el Expediente Número 42/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MIGUEL JACINTO CHI CETZ, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe inmueble ubicado en calle 16 número 1514 conjunto habit. Los Arrecifes en Altamira, Tamaulipas, casa habitación en

condominio, casa 16 número 1514, lote 11-A de la manzana el conjunto habitacional Los Arrecifes de Altamira, Tamaulipas, propiedad de Miguel Jacinto Chi Cetz clasificación de la zona habitacional interés social, tipo de construcciones casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 100% población norm., contaminación ambiental baja sin registros, fluido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia, calles secundarias de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, postearía concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a cien metros, escuelas a quinientos metros, hospitales o clínicas a mas de 2.5 kilómetros, centros comerciales y financieros importantes a mas de 2.5 kilómetros.- Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 18.79 metros con terreno de la vivienda 1512, AL SUR, en 18.85 metros con terreno de la vivienda 1516, AL ESTE en 7.00 metros con calle 16, con terreno de la vivienda 1415, área total 131.69 metros cuadrados, superficie de terreno 131.69 metros cuadrados, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección 1, numero 09, legajo 6-017.municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 26 de enero de 2005. Con un valor comercial de \$215.000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de Postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (17) DIECISIETE DE JUNIO DEL (2009) DOS MIL NUEVE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en la cual será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- Doy fe.

Altamira, Tam., a 27 de abril de 2009. La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1978.-Mayo 19 y 27-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. RUPERTO GOMEZ TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del expediente número 155/2009 relativo al Juicio de Perdida de La Patria Potestad, en contra de usted de quien reclama la perdida de la patria potestad, así como de la guardia y custodia de la menor Mariana Elizabeth Gómez Serrato, la perdida del derecho de ver y visitar a la menor hija mencionada por abandono de sus deberes de padre.

a) La pérdida de la Patria Potestad que el hoy demandado Ruperto Gómez Torres ejerce sobre mi menor hija Mariana Elizabeth Gómez Serrato y que procreamos durante nuestro concubinato por haberla abandonado física y moral y económicamente, por más de un año 5 meses.

b) La pérdida de la guarda y custodia de la menor hija citada.

c) La pérdida del derecho de ver y visitar a la menor hija mencionada por abandono de sus deberes como padre.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 01 de Abril del dos mil nueve. La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2004.-Mayo 19, 21 y 27-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. JUAN JOSE GARCIA NIÑO

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 336/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA GUADALUPE RÍOS MARTÍNEZ, en contra de JUAN JOSÉ GARCÍA NIÑO, de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial, el cual a la letra dice:

Razón: con esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos, da cuenta al Juez del escrito de fecha dieciséis de febrero del año dos mil nueve, suscrito por la C. MARIA GUADALUPE GARCIA NIÑO, DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas a dieciocho de febrero del año dos mil nueve.

Por recibido el escrito de fecha dieciséis febrero del año dos mil nueve, que suscribe la C. María Guadalupe García Niño, y visto el contexto de su escrito de cuenta; y en atención a que de los informes rendidos por las autoridades diversas se desprende que se ignora el domicilio de la parte demanda en consecuencia se ordena emplazar a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en la puerta del Juzgado; se comunicará al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. En la inteligencia, que si el C. Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado respectivas.- lo

anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 67, fracción VI, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada SANDRA MAYA MORALES, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en la lista del día. CONSTE. En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a uno de Octubre del dos mil ocho. Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, suscrito por la C. MARÍA GUADALUPE RÍOS MARTINEZ; téngasele con el mismo, y con los documentos que exhibe, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO, en contra de JUAN JOSÉ GARCÍA NIÑO, de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) y b), de su escrito inicial de demanda. Por tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 172, 173, 185, 192, fracción II, 195, fracción IX, 247, 248, 252, 462, fracción II, 463, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como 248 y 249 fracción XVIII del Código Civil en vigor se admite la promoción a trámite en la vía y forma legal propuesta, por lo que.-

REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE

Previamente a ordenar el emplazamiento mediante edictos al demandado se ordena girar atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, y Director de Seguridad Pública, ambos con residencia en la Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, además el primero con competencia en Ciudad Mier y Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, a fin de que tengan a bien investigar respecto del domicilio del demandado Juan José García Niño, así como al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, y Director de Seguridad Pública, destacamentos dentro de este Distrito Judicial, específicamente en la ciudad Camargo y Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y este último también de ciudad Mier y Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, a fin de que informen si dentro de la base de datos se encuentra algún antecedente que pueda dar con el domicilio del demandado de quien se desconoce su domicilio, debiendo informar a este tribunal, dentro de un término de tres días, contados a partir de la recepción de los oficios de referencia, respecto del resultado de su investigación.

Así también gírese diverso oficio al vocal ejecutivo del instituto federal electoral, con residencia en la ciudad de victoria, Tamaulipas, a fin de que en igual término de tres días proporcione el último domicilio que tiene el demandado JUAN JOSE GARCIA NIÑO, en el Registro Federal de Electores, así como también, gírese atento oficio al encargado de la Unidad Médica Familiar número 19 (LIMF 19) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), le de de la Oficial Fiscal y Gerente de Teléfonos de México (TELMEX), de esta localidad, a efecto de que sirvan realizar una búsqueda en sus archivos, e informen en su caso a este Tribunal, el domicilio que actualmente tiene la parte demandada Se ordena prevenir de manera personal a la promovente a fin de que dentro del término de tres días, comparezca para que manifieste bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio del demandado Juan José García Niño, haciendo extensivo dicho conocimiento a cualquier persona que pudiera proporcionarlo, y por otra parte, proporcione la fecha de nacimiento, para que junto con los datos personales que se obtengan del acta de matrimonio, pueda el Registro Federal de Electores, informar con precisión el último domicilio registrado del prenombrado y evitar con ello, una posible homologación de persona. Se tiene a la compareciente señalando domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que mencionan, a quienes nombra como asesor jurídico. Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del

Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza al C. Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente juicio.

Notifíquese y personalmente a la parte demandada y cúmplase. Así lo acordó y firma Ciudadano Licenciado JESÚS LÓPEZ CEBALLOS, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciado JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado, quien autoriza y da fe

Enseguida se publicó en la lista del día, quedando registrado en el libro de Gobierno de la SECCION FAMILIAR, bajo el número 336/2008 por ser el ordinal progresivo que le corresponde. CONSTE.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cedula que se fijen en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, 5 de marzo del 2009.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2005.-Mayo 19, 21 y 27-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecisiete de abril del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 299/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ HERIBERTO CANTÚ LÓPEZ en contra de RITA MARÍA DÁVILA HERNÁNDEZ Y JOAQUÍN ALMARAZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en esquina con Noreste formada por las Calles Pino Suarez y General Tiburcio Garza Zamora número 1400 de la Colonia Chapultepec, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 15 m, con lote 7; AL SUR; en 16.00 m., con calle General Tiburcio Garza Zamora; AL ESTE; En 10.00 m., con calle Pino Suarez; y AL OESTE; En 4.00 m., con lote numero 09, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección 1, Número 19480, Legajo 386, de fecha 30/08/1985 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de Rita María Dávila Hernández y el segundo se sacará a remate solo los derechos que le correspondan al demandado Joaquín Almaraz García, por sociedad conyugal respecto del bien inmueble inscrito en la Sección I, número 55074, legajo 1102, de fecha 16/12/1986 a nombre de Joaquín Almaraz García y Alejandra Rivera de Almaraz. Para tal efecto publíquense Edictos por TRES

VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el primero de los bienes inmuebles se fijaron en la suma de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y el segundo de los mismos, por la suma de \$179,250.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y toda vez que esté bien solo son los derechos del demandado Joaquín Almaraz García, será rematado sobre la base de \$89,625.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las fincas embargadas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo de 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2006.-Mayo 19, 21 y 27-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 22 de Abril del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 1142/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. EDELMIRO LEAL CANTU en contra de JOSÉ MARIO SALINAS SALINAS, JUDITH GONZÁLEZ DE SALINAS, EFRAÍN SALINAS BENAVIDES Y LILIA SALINAS DE SALINAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, tres bienes inmuebles propiedad de la parte demandada, embargados en el presente Juicio; consistentes en: El Primero de ellos, es un Terreno de 1800 M2 de superficie, con medidas y colindancias: AL NORTE; 45.00 m con lote 8; AL SUR 45.00 m con calle Independencia; AL ORIENTE 40.00 m con lote 4 y 5; AL PONIENTE 40.00 m con Avenida José de Escandón, cuyo valor comercial es de \$2,700,000.00; (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, en el Estado son: Sección I, Número 96518, Legajo 1931 de fecha 24 de Septiembre de 1993, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas; el Segundo de ellos consiste en un Terreno de 2847.25 m2 de superficie, con medidas y colindancias: AL NORTE; 81.61 m. con calle Mérida; AL SUR 67.35 m con lote 3; AL ORIENTE 38.96 m, con Carretera Reynosa. Matamoros (Boulevard Morelos); AL PONIENTE 33.60 m. con Avenida Sinaloa, cuyo valor comercial es de \$11,389,000.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 10329, Legajo 207 de fecha 19 de Marzo de 1968, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas; el Tercero de ellos consiste en un Terreno de 450.00 m2 de superficie, con medidas y colindancias: AL NORTE; 45.00 m con propiedad de Heriberto Salinas Benavides; AL SUR 45.00 m con propiedad del Ing. Efraín Salinas Benavides; AL ORIENTE 10.00 m con lote 3; AL PONIENTE 10.00 m con avenida José de Escandón, cuyo valor comercial es de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cuyos datos de

inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 96481, Legajo 1930 de fecha 24 de Septiembre de 1993, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas; respectivamente; en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE en el local que ocupa este juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril de 2009. El C. Srío. de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2007.-Mayo 19, 21 y 27-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble en el presente Expediente Número 34/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Ciudadanos Licenciados Raúl Omar Gómez Gutiérrez y/o Raúl Enrique Padilla García, consistente en un bien inmueble propiedad de MA. DEL ROSARIO IBARRA EGUÍA, identificado como lote 3 tres, manzana 9 nueve, de la Colonia Américo Villarreal, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 153.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en: 7.9700 metros con lote 30 treinta; AL SURESTE en: 18.9900 metros con lote 2 dos; AL SUROESTE en: 8.0000 metros con calle Enrique Cárdenas González, y AL NOROESTE 18.9900 metros con lote 4 cuatro, cuyos datos de registro son: Sección I, Libro 2125, número 09, del año 2001, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, Inscripción primera, actualmente como Finca número 141, de éste municipio, ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado; con un valor pericial de \$50,490.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M.N. 00/100).

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas dentro de nueve días, fijándose además en la puerta de este Tribunal, así como en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado, haciendo del conocimiento a los postores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo o precio fijado sobre el inmueble que se saca a remate, consistente en el valor pericial de \$50,490.00 (CINCUENTA MIL

CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M.N. 00/100). Es dado el presente a los treinta días del mes de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2008.-Mayo 19, 21 y 27-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 377/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Tomas Castañón Aguilar, Endosatario en Procuración del C. JORGE B. HAWACH CHARUR, en contra de JOSEFINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ E HIGINIO JAVIER SEGURA PUENTE, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

1). Terreno urbano rural con construcción de vivienda ubicado en el Ejido Quince de Febrero del Municipio de Padilla, Tamaulipas, con una superficie de 968.88 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.66 m. con Carretera Estatal el Ramal Santa Juana; AL SURESTE en 50.02 m. con Oralia Magdalena Segura Puente; AL SUROESTE en 19.28 m. con área parcelada; y al NOROESTE en 50.02 m. con Sabas Jacobo Segura Puente; con los siguientes datos de registro: Sección 1, número 43862, legajo 878 del 16 de octubre de 2000 del municipio de Padilla, Tamaulipas, con un valor comercial de \$229,00.00 (DOSCIENOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N)

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El Secretario de Acuerdos.- LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2009.-Mayo 19, 21 y 27-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00254/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Giovanni A. Vita Galván y otros, endosatarios en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ NATIVIDAD ACEVEDO MATA, consistentes en:

Consistente en: un bien inmueble ubicado en Calle sin nombre lote dos, manzana 3, Ejido Vicente Guerrero-El Tablero del municipio de Padilla, Tamaulipas, cuyos datos de registro son: sección I, inscripción 7974, legajo 160, de fecha 22 de marzo de 1994, del municipio de Padilla, Tamaulipas; debiéndose remitir exhorto al C. Juez de Primera Instancia Mixto de Padilla, Tamaulipas, para que publique los edictos ordenados en los estrados de ese juzgado y en la oficina fiscal de aquel lugar; el cual tienen un valor comercial de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento que tendrá verificativo en el local de este juzgado EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, en el cual será postura legal que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado. Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ. El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2010.-Mayo 19, 21 y 27-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor el siguiente bien mueble embargado en el presente juicio del Expediente Número 341/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Giovanni Anrico Vita Galván y Juan Ramón Rojas Laureano endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. en contra de AURELIO MALDONADO VÁZQUEZ.

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Emilio Portes Gil, sin número, lote 5, manzana 22, zona 1, del Ejido La Misión, municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 1,052.72 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 25.92 m, con solar 3, AL SURESTE en 41.48 m con solar 4, AL SUROESTE en 25.43 m con calle Emilio Portes Gil, AL NOROESTE en 41.93 m con solar 1, datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, Sección I, Inscripción 69, Legajo 4-004, municipio Victoria, de fecha 15 de enero de 2008, valor comercial de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocando a postores a la segunda almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 02 (DOS) DE JUNIO DEL ACTUAL (2008) A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, asimismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil nueve.- Doy fe.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de Abril de 2009. Juez Primero de Primera Instancia del lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ. El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2011.-Mayo 19, 21 y 27-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a Remate en Pública Subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el Bien Inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el Licenciado Alejandro Muñoz Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de la C. GLORIA PANG DE GAMBOA, en contra de ALEJANDRA SANTIAGO REYES, Consistente en:

Inmueble ubicado en Calle Violeta No. 903, Lote 17, Manzana 6, Fraccionamiento Alejandro Briones en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 160.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 8.00 metros con lote 19; al Sur, en 8.00 metros con Calle Violeta; al Este, en 20.00 metros, con lote 16; y al Oeste, en 20.00 metros con Lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 92501, Legajo 1851, de Fecha 24 de Agosto de 1993, del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

Al cual se le asigno un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su Publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas. En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales. Para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día veintinueve de junio del año dos mil nueve, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar. Para lo anterior es dado el presente a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil nueve. DOY FE

El C. Juez Segundo de lo Civil. LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.- Rúbrica, El C: Secretaria de Acuerdos. LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ

2012.-Mayo 19, 21 y 27-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente juicio del Expediente Número 509/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de endosatario en procuración del C. JOSE PEDRO SANDOVAL SÁNCHEZ en contra de JUANITA COMPEAN RIOS.

Consistentes en: bien inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros, sector Fidel Velásquez, colonia Lucio Blanco de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.00m2, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 30.00m con lote 23, AL SUR: en 30.00m con lote 21; AL ESTE: en 10.00m con calle Mariano Matamoros; AL OESTE: en 10.00m con lote 11, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 38036, Legajo 761, de fecha 26 de octubre de 1994, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2013.-Mayo 19, 21 y 27-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 303/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rubén Garza Moya Endosatario en Procuración de FRANCISCO JAVIER TORRES ESPINOZA y continuado por el Licenciado Javier Hinojosa Trujillo en contra de HÉCTOR MANUEL CASTILLO MARTÍNEZ, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Bien inmueble ubicado en carretera Xicoténcatl, al Ingenio, entre Avenida Central y Propiedad Privada, en la Colonia Independencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 10.00 metros con Lote 911, Sucesión de SEVERO ÁVILA TORRES; AL SUR, en 10.00 metros con carretera Xicoténcatl, al ingenio; AL ESTE, en 20.00 metros con lote 911, de Pedro Espinoza y al Oeste, en 20.00 metros con LOTE 538, DE FILEMON GONZÁLEZ GAMEZ. Con un valor comercial de \$68,951.50 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Xicoténcatl, Tamaulipas a 21 de Abril del 2009.

ATENTAMENTE.

La C. Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, LIC. TERESA DE JESÚS CAMARGO SÁNCHEZ. Rúbrica. El C: Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2014.-Mayo 19, 21 y 27-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad ordeno sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Numero 304/2006

promovido por el LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, endosatario en procuración de RUBEN CASTILLO GUEVARA, en contra de GRACIELA S. RODRÍGUEZ RUBIO, GLORIA VILLELA PEREZ Y JUAN OBREGÓN MOLINA.

Consistente en: Terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote 3, de la manzana 14, de la Colonia Unidad Modelo de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: en 10.00 metros con Calle Trabajo; al SUR: en 10.00 metros con lote 15; al ORIENTE: en 20.00 metros con lote 4; al PONIENTE: en 20.00 metros con lote 2, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: sección 1, número 30561, legajo 612, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 19 de junio de 1980, valuado en la cantidad de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 001100 M. N.), y con la correspondiente deducción del 20% (veinte por ciento).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en otro de mayor circulación en esta capital, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este juzgado EL DÍA CUATRO (04) DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE (2009) A LAS ONCE HORAS (11:00), en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el fondo auxiliar para la administración de justicia del Poder Judicial Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Victoria, Tam., 15 de Abril de 2009. El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2105.-Mayo 21, 27 y Junio 2- 3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 00379/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Abel González Desilos en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada UNION DE CREDITO DE TAMPICO S. A. DE C. V., continuando por el C. Licenciado Raúl Ruiz Villegas, cesionario de aquel, en contra de los CC. EDUARDO MARTÍN LÓPEZ RODRÍGUEZ, EDUARDO LÓPEZ FANO Y PATRICIA LEONOR RODRIGUEZ DE LÓPEZ FANO, se ordenó sacar a remate en pública subasta en la Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1. Terreno y construcción; consistente en un local comercial, ubicado en calle Río Mante número 13 A, esquina con calle Río Bravo, Colonia Sierra Morena, de Tampico, Tamaulipas, propiedad del demandado C. EDUARDO LOPEZ FANO, cuyas características urbanas son: clasificación de la zona: habitacional y comercial; tipo de construcción: casa habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos y locales

comerciales; índice de saturación en la zona 100%; población normal contaminación ambiental: baja sin registros; uso del suelo: habitacional y comercial; vías de contaminación e importancia: calle secundaria de bajo tráfico vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable y alcantarillado, mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico; y calle de concreto hidráulico, transporte urbano 70 m., escuelas a 500 m., hospitales o clínicas a menos de 1.0 km., centros comerciales y financieros importantes a menos de 1.5 km terreno: calles transversales y limítrofes, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: en 12.00 metros con calle río Mante. al sur: en 16.00 metros sensiblemente plano, características panorámicas: vista a zona urbana y casa habitación misma calle y locales comerciales, densidad habitacional: media baja; 100 200 hab./ha., intensidad de contracción 1 unidad hab./lote tipo servidumbre y/o restricciones: ninguna descripción general del predio uso actual: construcción de mampostería de dos pisos que consta de: planta baja: dos locales comerciales área de servicio; cochera recibidor Planta alta: cuarto de servicio y recamaras tipo de construcción: T 1 locales comerciales, T 1 área de servicios en planta baja: y en planta alta: cuarto de servicio calidad y clasificación de la construcción: antigua mediana y buena calidad número de niveles: dos. edad aproximada de la construcción más de 50 años en T 1 y 23 años en T 2 y 3 vida útil remanente más de 15 años en T 1 con mantenimiento, mas de 35 años en tipo 2 y 3 estado de conservación bueno calidad del proyecto: bueno unidades rentables: dos unidades cuyos datos de registro son Sección 1, Número 23967, Legajo 23967, de fecha 12 doce de agosto de 1977 mil novecientos setenta y siete.- Conclusión sobre el valor comercial \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del valor pericial fijado por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (9) NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Pública Subasta.

Altamira, Tam., 7 de Mayo del 2009,

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO."

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2106.-Mayo 21, 27 y Junio 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. RUPERTO GÓMEZ TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 155/2009 relativo al Juicio de Pérdida de la Patria Potestad, en contra de usted de quien reclama la pérdida de la Patria Potestad, así como de la guardia y custodia de la menor MARIANA ELIZABETH GÓMEZ SERRATO, la pérdida del derecho de ver y visitar a la menor hija mencionada por abandono de sus deberes de padre:

a) La pérdida de la Patria Potestad que el hoy demandado RUPERTO GÓMEZ TORRES ejerce sobre mi menor hija MARIANA ELIZABETH GÓMEZ SERRATO y que procreamos durante nuestro concubinato por haberla abandonado física y moral y económicamente, por más de un año 5 meses.

b) La pérdida de la guarda y custodia de la menor hija citada.

c) La pérdida del derecho de ver y visitar a la menor hija mencionada por abandono de sus deberes como padre.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Ciudad Victoria, Tam., al 1 de abril del dos mil nueve.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2125.-Mayo 26, 27, 28.- 3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

GABRIELA ALESSANDRA CONTRERAS NAVARRETE.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 865/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR en contra de C. GABRIELA ALESSANDRA CONTRERAS NAVARRETE, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se

publicarán en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio. Demandando lo siguiente:

A).- La cantidad de \$80,486.30 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS, OCHENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.) por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido y el capital vencido anticipadamente.

B).- El pago de los intereses ordinarios generados y que se generen en los términos de la cláusula sexta del contrato base de la acción, en relación con el apartado IV de la carátula del citado contrato, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

C).- El pago por concepto de Impuesto al valor Agregado sobre los intereses ordinarios, o normales causados, en los términos de la cláusula sexta del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados mismos que se liquidarán en el momento procesal oportuno.

D).- El pago de la cantidad que se origine por concepto de intereses moratorios causados sobre amortizaciones de capital vencidas y no pagadas, desde la fecha de incumplimiento y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula séptima del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

E).- El pago por concepto de Impuesto al valor Agregado sobre los intereses moratorios causados, en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados mismos que se liquidarán en el momento procesal oportuno.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de mayo de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2126.-Mayo 26, 27, 28.- 3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SRA. ALICIA MORENO MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de Febrero del año dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00254/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. LIC. ARTURO LUQUE CASTILLO, como Apoderado General par pelitos y Cobranza del señor JORGE ALBERTO CANTU MENDOZA, en contra de la señora ALICIA MORALES MORENO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora ALICIA MORALES MORENO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de marzo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2127.-Mayo 26, 27, 28.- 3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RICARDO RAMIRO CASTELUM MENDOZA.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de Febrero del año dos mil nueve, ordenó la Radicación del Expediente Número 132/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por la C. MANUELA AYALA PÉREZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fundamento en la causal VII del artículo 249, relación con el numeral 162 del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La pérdida de la patria, potestad sobre nuestros hijos menores de edad, a causa del abandono económico que han sido objeto nuestros menores hijos.

C.- El pago de una pensión alimenticia tanto durante el procedimiento, como después de ejecutoriado el divorcio, esta debe ser bastante y suficiente para cubrir las necesidades de los hijos procreados con el demandado.

D.- La disolución de la Sociedad Conyugal, decretando la pérdida de los derechos sobre los bienes afectos a la misma, esto por tratarse del cónyuge abandonante.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, am., a 11 de marzo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2128.-Mayo 26, 27, 28.- 3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. IRMA MARTÍNEZ CAMARILLO.

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 153/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO MARTÍNEZ RIVERA, quien falleció el día once de abril del año de mil novecientos noventa y seis, en Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en Avenida Porfirio Díaz número 311, de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es promovido por EVA MARTÍNEZ CAMARILLO; Se dicto el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, de la promoción de fecha veintisiete de marzo del dos mil nueve, signada por Eva Martínez Camarillo. Doy fe.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe la C. EVA MARTÍNEZ CAMARILLO, compareciendo con la Personalidad que tienen acreditada dentro del Juicio 153/2008; vistas las manifestaciones que refiere, al efecto, téngasele con el mismo dando cumplimiento a auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve, manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio actual de la C. Irma Martínez Camarillo; ahora bien, y toda vez que, como se desprende de autos, los C. Comandantes de la Policía Ministerial del Estado y Delegados de Seguridad Pública y Vialidad, ambos con residencia en Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Camargo, Miguel Alemán, Mier y Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, respectivamente, así como el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con residencia en Victoria, Tamaulipas, Representante del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y Representante Legal de Teléfonos de México, dieron contestación a los informes solicitados por este Juzgado, desprendiéndose de los mismos, que no se dio con el paradero de la C. IRMA MARTÍNEZ CAMARILLO, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación de fecha veintiocho de Abril del dos mil ocho, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la presente mortal, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada, de conformidad con lo establecido en el artículo 789 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 67, 68, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada SANDRA MAYA MORALES, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley. CONSTE. Rúbrica.

En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintiocho de abril del dos mil ocho.

Por recibido el escrito de cuenta de fecha veinticuatro de abril del año en curso, que suscribe la C. EVA MARTINEZ

CAMARILLO; téngasele con el mismo dando cumplimiento a la prevención realizada y por ende, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO MARTÍNEZ RIVERA, quien falleció el día once de abril de mil novecientos noventa y seis, en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en Avenida Porfirio Díaz número 311 de dicha Ciudad; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172, 173, 185, 192 fracción IV, 195 fracción V, 754, 755 fracción 11, 756 fracción I, 757 al 760, 785 al 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la promoción a trámite en la vía y forma legal propuesta. En su oportunidad, dese vista y la intervención que corresponda al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción, y Representante de la Beneficencia Pública, por el término de ley, haciéndoles de su conocimiento de la presente Sucesión, de conformidad con el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así mismo, gírese oficios al Archivo General de Notarías y Registro Público de Propiedad del Estado, a fin de que informen si tienen registrados testamentos otorgados por el de cujus FLORENCIO MARTÍNEZ RIVERA, y en su caso la fecha, lugar y Notario ante quien se otorgó, concediéndoles un término de tres días contados a partir de que el presente lo tenga en su poder; lo anterior de conformidad con el artículo 127 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.- REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE.- Mediante Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del Edicto.

Con fundamento en los artículos 66, 67, 68, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y a fin de salvaguardar las garantías individuales consistentes en ser oído y vencido en juicio, consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, se ordena correr traslado y emplazar a los presuntos herederos que refiere en el punto número 4 del curso de cuenta y en los domicilios que señala, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la presente mortal dentro del término de quince días contados partir de la legal notificación ordenada, de conformidad con lo establecido en el artículo 789 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se autoriza al C. Licenciado HERIBERTO VELA FRANCO, Oficial judicial "B" Interino Adscrito al Juzgado, para que en funciones de Actuario, realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y practique las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.

Ahora bien, y atendiendo a que por escrito inicial de denuncia manifestó que la misma también lo hacía por lo que respecta a JUANA DE LA ROSA VIUDA DE MONTES, y dado el cumplimiento que da a la prevención, en el sentido de que la denuncia la refiere a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Florencio Martínez Rivera, es por ello que solamente se radica la sucesión legítima a bienes de dicho extinto, más no así por la diversa muerte de la persona anteriormente referida, en primer término por manifestar que el bien inmueble que refiere en la lista provisional del caudal hereditario es propiedad del de cujus y su esposa Guillermina Camarillo Blanco, por lo que no tendría ninguna relación jurídica con dicha sucesión a bienes de su padre, aunado a que en el curso de cuenta solamente se refiere a la denuncia del sucesorio a bienes de éste último.

Se tiene a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su escrito primigenio autorizando para tal fin a los

profesionistas que en el mismo indica, a quienes además nombra como sus Asesores Jurídicos.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de ley, y se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Familiar, bajo el Número 153/2008, por ser el ordinal progresivo que le corresponde. CONSTE.- RÚBRICAS.

Y por este Edicto que se publicará por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, en la región, así como en los estrados del Juzgado, se convoca a la C. IRMA MARTINEZ CAMARILLO, para que comparezca a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 13 de abril del 2009, La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rubrica.

2129.-Mayo 26, 27, 28.- 3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LAS C. GLORIANA DEL REFUGIO BARRIENTOS RODRÍGUEZ Y MÓNICA FABIOLA TORRES BARRIENTOS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha trece de febrero de dos mil nueve, se radicó el Expediente Número 252/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia Definitiva promovido por JORGE ALBERTO TORRES CÁRDENAS, en contra de ustedes, por las causal prevista en los artículo 67 Fracción VI, del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha doce de febrero de dos mil nueve y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rubrica.

2130.-Mayo 26, 27, 28.- 3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. BLANCA ROSA FÁTIMA ARNABAR PAWLING.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. RAMÓN CHÁVEZ RODRÍGUEZ en contra de la C. BLANCA ROSA FÁTIMA ARNABAR PAWLING, bajo el Expediente Número 01094/2008 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días de abril año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2131.-Mayo 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. DEMETRIO FELIPE CALZADA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. José David Hernández Niño Juez Primero de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha doce de septiembre de 2007, ordenó radicar el Expediente 797/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA BERNABÉ RUIZ, en contra del C. DEMETRIO FELIPE CALZADA.

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil nueve, se ordenó emplazar a usted por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico considerado de mayor circulación turno matutino y en los estrados del Juzgado, a fin de que dentro el término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviera excepciones legales que hacer valer al respecto, en la inteligencia de que las copias del traslado

respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Se expide el presente a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2132.-Mayo 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 670/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ESTEBAN TRISTÁN TORRES, promovido por TERESA VILLELA BANDA VIUDA DE TRISTÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 07 de mayo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2136.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01078/2008, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX FERNÁNDEZ CASTILLO Y GUADALUPE REYES TORRES DE FERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2137.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN, CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1222/2008, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARICELA PARDO GALLEGOS Y OMAR RUBIO FAYETTE.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos, para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2138.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de mayo del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00527/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL HINOJOSA ARAIZA, promovido por la C. JULIANA HINOJOSA GARCÍA; ordenando el C. Juez de los Autos, Licenciado Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2139.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de abril de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00477/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ALFONSO AVILA CASTILLO Y AMPARO PALOMO MORALES, promovido por el C. MARIO DÁVILA PALOMO, ordenando el C. Juez de los Autos, Licenciado Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren

con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2140.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de marzo del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 298/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN TOVAR MÁRQUEZ, promovido por GUILLERMO CEBALLOS FLORES, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2141.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00430/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y TOMÁS BARRIENTOS GUEVARA, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO BARRIENTOS MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2142.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01165/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RODRÍGUEZ GARCÍA Y ALICIA SALAZAR FLORES, denunciado por ROSALBA, JESÚS, NATALIA, JOSÉ MANUEL, YOLANDA Y ELIDA DE APELLIDOS RODRÍGUEZ SALAZAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2143.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 399/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZÁLEZ RAMÍREZ JUAN JOSÉ, denunciado por YOLANDA AGUILERA LEÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2144.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00520/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA RODRIGUEZ VALLEJO, denunciado por Norberto Ortiz Sosa, apoderado legal de los CC. GUADALUPE MONTANTES RODRÍGUEZ, MARGARITA MONTANTES RODRÍGUEZ Y MA. ALICIA CEPEDA SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso, a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2145.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN GARZA ESCAMILLA, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN GARZA CANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2146.-Mayo 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 74/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESCENCIO HERNÁNDEZ CAHIRE, denunciado por MARÍA MORENO URBINA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 18 de mayo del 2009.- El Secretario del Ramo Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2147.-Mayo 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con fecha veintitrés del mes de abril del presente año, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00055/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE GÓMEZ PÉREZ Y FRANCISCA WALLE ALONSO, denunciado por BELTRÁN, PABLO, ADOLFO, CANDIDO, FERNANDO, ALBERTO, CONCEPCIÓN Y FRANCISCO, todos de apellidos GÓMEZ WALLE.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 8 de mayo del 2009.- El Secretario del Ramo Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2148.-Mayo 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha dos de marzo del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 27/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVARISTO RODRÍGUEZ HERRERA Y EMILIANA VALLEJO MALDONADO, denunciado por HUMBERTO EVARISTO RODRÍGUEZ VALLEJO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Expreso, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 14 de mayo del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2149.-Mayo 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con fecha diecinueve del mes de marzo del presente año, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00038/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO CAMACHO LUCIO, denunciado por RUBÉN CAMACHO ACUÑA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 12 de mayo del 2009.- El Secretario Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2150.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 556/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA RAMÍREZ RUIZ Y ARMANDO GALVÁN MARTÍNEZ, denunciado por la C. MA. LIDIA GALVAN RAMÍREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2151.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 519/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATANASIO VÁZQUEZ FLORES, denunciado por la C. JULIA ROMAN FLORES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2152.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1507/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Y ROMUALDA RODRÍGUEZ ZÚÑIGA, denunciado por los CC. MARTHA, DAVID, REBECA, JOSÉ ÁNGEL Y FELIPE DE JESÚS de apellidos MORALES RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2153.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de mayo del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 592/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO ANZALDUA PEÑA, denunciado por la C. DELFINA ROSAURA ANZALDUA OLIVARES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2154.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del año en

curso, ordenó radicar el Expediente 105/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO RUBIO CAMACHO, promovido por FIDEL GALLARDO RAMÍREZ Y ALMA G. RODRÍGUEZ ESCOBEDO, como apoderados de ÁNGELA AYALA ABREO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de mayo del 2009.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2155.-Mayo 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 116/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO COSSA COBOS promovido por ELSA LAURA COSSA SALAS, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de mayo del 2009.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2156.-Mayo 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 120/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS VILLANUEVA VÁZQUEZ, denunciado por MA. DEL REFUGIO MONTOYA CORTEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de mayo del 2009.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2157.-Mayo 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUIN CHIO TEJEDA, quien falleciera: el día (22) veintidós de marzo del año (2001) dos mil uno, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. LEONOR VARGAS DE CHIO.

Expediente registrado bajo el Número 353/2009, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (22) veintidós días del mes de abril del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2158.-Mayo 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA CONCEPCIÓN GARCÍA DÍAZ, quien falleció el día diecisiete (17) de octubre del año dos mil cuatro (2004), en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por los CC. ALDO CORTEZ GARCÍA Y JULIO GONZALO CORTEZ GARCÍA.- Expediente registrado bajo el Número 00388/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el Despacho de este Juzgado a los (14) catorce días del mes de mayo del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2159.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO JUÁREZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día veinticuatro (24) de abril del año dos mil nueve (2009) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. ENEDINA GALLEGOS RODRÍGUEZ.- Expediente registrado bajo el Número 00403/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el Despacho de este Juzgado a los (11) once días del mes de mayo del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2160.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 7 siete de mayo de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 455/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRUNO RAMÍREZ GARCÍA E ISIDRA GARCÍA MORENO, quienes fallecieron el 15 quince de enero y 20 veinte de abril del 2009 dos mil nueve, en Querétaro, Querétaro y Ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por M. ALICIA, JAIME, EFRAIN, GEORGINA J. Y JOSÉ NECTALI DE APELLIDOS RAMÍREZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas a 12 de mayo del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2161.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 veinte de marzo de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 296/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO TORRES CERVANTES, quien falleció el 7 siete de mayo del 2003 dos mil tres, en la ciudad de Cameron, Brownsville, Texas, denunciado por NORA IRMA BAHENA ORTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 treinta de abril de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2162.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 126/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO PORRAS MARTÍNEZ, promovido por MARÍA DE LA LUZ ZURITA SOTO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de mayo del 2009.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2163.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año próximo pasado, ordenó radicar el Expediente 215/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA GUERRERO TURRUBIATES Y ANTONIO BUDAR ROSALES, promovido por ALFREDO BUDHART GUERRERO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de mayo del 2009.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2164.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de mayo del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 86/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANGELA OJEDA VARELA, denunciado por GABINA ROMO OJEDA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y El Encuesta o El Cinco, que es uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro m término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a quince de mayo del dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2165.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 57/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN GONZÁLEZ SARMIENTO, denunciado por MARTÍN GONZÁLEZ SOLIS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a

personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veinticinco de marzo del dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2166.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00400/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR TRINIDAD HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de mayo del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2167.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 465/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la C. AGUEDA GONZÁLEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2168.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00438/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las C.C. ROSALÍA SOLIS ORNELAS Y MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ SOLIS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de mayo de dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2169.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS GUERRERO SEGURA Y PETRA MATA CORONA, denunciado por la C. LAURA ELENA GUERRERO MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2170.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo

del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00493/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA VILLANUEVA RODRÍGUEZ, denunciado por GUSTAVO JAVIER Y LAURA ELENA DE APELLIDOS ÁLVAREZ VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2171.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA SOSA GUTIÉRREZ denunciado por el C. MARCO CASTILLO VÁZQUEZ, bajo el Número de Expediente 00162/2009 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente el día cinco de marzo de dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2172.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 7 de mayo del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha siete de mayo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00155/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA GUTIÉRREZ SANTOS, quien tuvo su último ubicado en calle Morelos sin número entre 5 de febrero y 21 de marzo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la

herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

2173.-Mayo 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 559/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA CASTRO MATA, denunciado por MARTHA LILIA MARTÍNEZ CASTRO.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2174.-Mayo 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 307/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTA BÁEZ AGUILAR VIUDA DE CORONADO, promovido por ANTONIO CORONADO BÁEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2175.-Mayo 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 287/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA BOER PEÑA, denunciado por la C. ANA LAURA RODRÍGUEZ BOER.

y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, zona centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2176.-Mayo 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil nueve, el Expediente No. 00412/2009, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ALICIA DELGADO GALINDO Y RODOLFO MARTÍNEZ TREVIÑO, denunciado por los CC. MA. ANTONIETA, BLANCA IDALIA, RODOLFO, JUAN JOSÉ Y MARÍA DEL ROBLE DE APELLIDOS MARTÍNEZ DELGADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2177.-Mayo 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este juzgado, Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 128/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL HINOJOSA MARTÍNEZ, quien falleció el día veintitrés de noviembre del dos mil ocho, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en boulevard Guayacán número 509, de la Colonia Mezquital del Río, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por OLGA MARITZA HINOJOSA DE LA GARZA Y FIDEL ALEJANDRO HINOJOSA HINOJOSA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 14 de mayo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2178.-Mayo 27.-1v.